

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la Sra. Juez, la presente demanda que correspondió por reparto electrónico. Igualmente informo que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ y el Gobierno Nacional para evitar la propagación por contagio del COVID-19, no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados, se permite el ingreso del 50% de la planta de personal de los juzgados. Sírvase proveer.

Cali, 15 de junio del 2021

Auto No.1016

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, junio quince (15) del año dos mil veintiuno (2021).

Al revisar la presente demanda VERBAL DE PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD promovida por la señora SOLEDAD RINCON RIVERA, contra el señor EDUARD ANDRES RIVERA MARIN, a través de apoderado judicial, observa el Juzgado que ésta adolece del siguiente defecto:

1º. El acta de conciliación de cuota de alimentos y visitas, realizada el día 25 de octubre del 2011, en la Comisaria Cuarta de Familia de Cali, ha sido aportada incompleta.

2º. No se ha indicado la dirección electrónica en donde reciben notificaciones los testigos.

En razón a lo anterior se,

R E S U E L V E:

1. INADMITIR la presente demanda.
2. CONCEDER a la actora un término de cinco (5) días para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada.
3. RECONOCER Personería suficiente al doctor DIEGO HERNANDEZ RAMIREZ, abogado en ejercicio identificado con la T.P. No. 30.315 del CSJ, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ**

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**716a837c7b97d539050a1dda0639e0560ef9510f89430510ea5d2a57
bdcb2493**

Documento generado en 16/06/2021 10:15:39 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**